

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCION PRIMARIA.

MONTE PATRIA, 05 de Junio de 2014.-

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. N° 58/2014 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 1536 de fecha **22 de Mayo de 2014**, que aprueba **Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria Monte Patria**.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 6.009

1.- APRUEBESE, Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria Monte Patria, suscrito con fecha 20 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.



2. ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el Proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, por ello el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.

3.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$16.480.000** (Dieciséis millones, cuatrocientos ochenta mil pesos) por subtítulo 24, para el año 2014, distribuidos de la siguiente forma:

- CESFAM Monte Patria \$ 6.180.000.-
- CESFAM Chañaral Alto \$ 3.090.000.-
- CESFAM El Palqui \$ 4.120.000.-
- CESFAM Caren \$ 3.090.000.-

4.- ESTABLEZCASE que se transferirá la primera remesa, correspondiente al 60% de los recursos, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La segunda remesa, correspondiente al 40% de los recursos, solo se transferirá una vez recepcionado el plan de trabajo anual que incluya el gasto de los recursos asignados de todos los Cesfam.

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (1)



ALCALDE(S)

